

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	..... año	50 ptas.
Los demás:	trimestre	15    semestre 30    60    90
Extranjero:	22'50    45    90	

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FERIADOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en su Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y numerados para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Entre los innumerables temas que se plantearon en los Plenos celebrados por la Comisión designada por Ordenes de 7, 24 y 28 de agosto y que se reunió con la misión de clasificar los escritos que se recibieron en la información sobre aceites ordenada por este Ministerio por Decreto de 5 de junio del corriente año, destacó con singular relieve el que hacía referencia al "Régimen de fabricación e importación de semillas oleaginosas".

Al discutirse el punto concreto de la importación de semilla de cacahuet, cuya entrada se prohibió por Real decreto-ley de la Dictadura de 8 de junio de 1926 y con propósito de poner término al litigio entre olivaderos y fabricantes de aceite de aquella semilla, que a raíz de la disposición mencionada hubieran de cerrar sus fábricas, manifestaron los representantes de los olivaderos su deseo de hallar una fórmula de transigencia que, al asegurar el mantenimiento de la prohibición, satisficiera las reclamaciones que del año 1926 hasta la fecha han presentado reiteradamente los industriales de semilla de cacahuet. A esta buena disposición de los olivaderos correspondieron los industriales con su asentimiento, y ambas representaciones se manifestaron concordes en colaborar con este Ministerio para la determinación y la aplicación en su

caso de las medidas que, para zanjar en definitiva el conflicto, se hubieren de adoptar.

En corroboración a lo dicho, el Consejo directivo de la Asociación de Olivaderos de España produjo en este Ministerio, en 5 del actual, certificación del extremo del acta de la sesión que celebró el día 9 de octubre del corriente, en la que se tomó el acuerdo en representación de la considerable masa de olivaderos adscritos a dicha entidad, haciéndose la salvedad expresa de no representar la totalidad del olivar español, de que con el ánimo de no crear dificultades al Gobierno de la República, no sería por su parte la mentada Asociación obstáculo a que por el Gobierno se estudiara la procedencia de una indemnización ni a que se cifrara su importe condicionando su oferta a que el problema quedara zanjado en definitiva, asegurando la imposibilidad de importar en el futuro los granos referidos.

Entiende este Ministerio de lo expuesto, que, por ambos sectores afectados se acepta la idea de que el asunto debe zanjarse mediante que el sector que pudiera parecer beneficiado sufrague al perjudicado los daños que por la disposición del año 1926 se le causaron al prohibirse la importación de aquella semilla, que produjo como resulta el cierre de las fábricas.

Esta cuestión, empero, es obvio que no pueden resolverla por su cuenta y riesgo los interesados, puesto que si el fabricante semillero ostenta una representación personal y puede concretar el perjuicio sufrido, en cambio el beneficio obtenido por aquella disposición no es discriminable y, por ende, a los propios interesados no les es posible otorgar compensaciones ni tampoco levantar entre el inúmero de beneficiados las cargas que aquéllas impondrían.

Toca, pues, al Gobierno intervenir en calidad

virtud de la Ley de 10 de Agosto de 1931, artículo 1.º, párrafo 1.º, en que se declara que una vez que se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Zaragoza, no podrá ser objeto de reclamación alguna.

de mediador entre unos y otros, aunque al sólo y exclusivo objeto de fijar el montante de los perjuicios sufridos por los semilleros, y una vez conocida de una manera exacta, por una valoración que revista carácter oficial, la cuantía del daño, proponer a los que puedan estimarse beneficiados por aquella discutida disposición el levantamiento de las cargas que el pago de la indemnización en principio convenida pueda importar, y darles toda suerte de facilidades y aun prestarles su apoyo y amparo para que puedan ser hechas efectivas.

Pero no cree este Ministerio que esta labor haya de ser llevada a cabo por una representación de personas técnicas que dependan exclusivamente de este Departamento, sino que, en colaboración con las que se designen, deben estar a su lado los representantes de los intereses respectivos, a fin de poderle de ayudarle a verificar esta labor, y, prevenido terminada, informar al Gobierno de las modalidades que deba revestir la disposición, a fin de que se dicte para terminar en definitiva con la inscripción sobrevenido.

En orden de lo expuesto, vengo en disponer lo siguiente:

1.º no se admita proseguir los trabajos iniciados al calor de la información sobre aceites, iniciada por Decreto de este Ministerio de 6 de junio próximo pasado, en el punto concreto de las consecuencias que dimanaron de la prohibición de la importación de semillas de cacahuet, que motivó el cierre de las fábricas destinadas a esta industria, y para proponer al Ministerio la solución definitiva de esta cuestión, se crea una Comisión que, presidida por el Subsecretario de este Departamento o por la persona en quien éste delegue su representación, estará constituida por las representaciones siguientes:

Dos Delegados designados por la Asociación Nacional de Olivareros de España.

Un Delegado de la Comisión mixta del Aceite.

Un Delegado de la Unión Nacional de Fabricantes de Aceites de Semillas.

Dos Delegados de la Asociación de Fabricantes de Aceite de cacahuet, de Valencia.

Dos Ingenieros industriales afectos a la Dirección general de Industria, designados por el Director de Industria.

Uno o más funcionarios del Cuerpo Pericial o Auxiliar de Contabilidad, afectos a este Ministerio.

Las designaciones a que se refiere el párrafo anterior deberán hacerse por las entidades respectivas ante la Subsecretaría de este Ministerio, en el término de ocho días, contados al de la publicación de esta disposición en la "Gaceta".

2.º La Comisión así integrada se constituirá antes del día 1.º de diciembre próximo, y realizará las tareas que se le encomienden en el término de cuarenta días hábiles, a partir del día de su constitución.

3.º En la Comisión nombrada los elementos representativos de intereses tendrán por misión asesorar y ayudar a los técnicos que formen parte de la misma, a valorar los perjuicios y asimismo a señalar en una Memoria explicativa el medio o medios que, a su juicio, sean más eficientes para levantar las cargas que la indemnización haya de importar, sin que en ningún caso puedan afectar ni directa ni indirectamente a los recursos del Tesoro.

4.º Los gastos que los trabajos de esta Comisión originen, deberán ser soportados por los interesados.

5.º Terminados los trabajos de la Comisión en el plazo fijado, elevará ésta su informe sobre todos los extremos contenidos en el artículo 3.º a este Ministerio, que dictará las disposiciones correspondientes, resolviendo el asunto en definitiva.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de noviembre de 1931.—Nicoláu.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 20 noviembre 1931.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Considerando que la prescripción impuesta por el Reglamento vigente para la circulación de vehículos de motor mecánico, de hallarse en posesión del permiso de conducir de segunda clase durante un año, por lo menos, para poder obtener permiso de primera clase, sólo puede obedecer al deseo de rodear la obtención de este último de las mayores garantías, exigiendo un documento que pueda acreditar una regular práctica en la conducción de vehículos;

Considerando que aun siendo tal el objeto, la eficacia del precepto es sólo relativa, pues si bien su cumplimiento acredita la posesión del permiso de segunda clase, no puede garantizar la utilización continua del mismo y subsiguiente práctica en conducción de vehículos automóviles durante el plazo fijado;

Considerando que al tratarse de súbditos españoles que, regresados a su Patria, desean ponerse en condiciones de atender a su subsistencia, es lógico y razonable encuentren por parte de la Administración pública la máxima benevolencia en la aplicación de las leyes vigentes;

Considerando que al objeto primeramente expuesto puede en parte servir, dadas las notables analogías entre los distintos países en lo legislado sobre circulación de vehículos automóviles, el que los interesados acrediten documentalmente haber estado en posesión del permiso de conducir automóviles en una nación cualquiera durante un plazo de un año, como mínimo, sin haber sido objeto de sanción alguna por hechos derivados de su utilización;

Considerando que siendo preciso en estas resoluciones tener en cuenta el establecimiento de un precedente y que dada la gran variedad de casos que, según la documentación que posean, pueden presentarse por individuos que se acogan al sentido por la resolución de uno de ellos, es totalmente imposible dictar una resolución que, abarcándolos todos, establezca en cada caso la resolución procedente;

Considerando, en vista de todo lo expuesto, la conveniencia de dictar una disposición de carácter general y al mismo tiempo el trámite a seguir para la resolución de cada caso particular.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que habida cuenta de que la exigencia prescrita por el punto primero del apartado C) del artículo 5.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de motor mecánico, aprobado por Real decreto de 16 de julio de 1926, de estar en posesión del permiso para conducir de segunda clase durante el plazo mínimo de un año, previamente a la obtención del permiso de conducir de primera clase, tiene por único objeto el garantizar una mediana práctica en la conducción de vehículos automóviles antes de la concesión del permiso para servicio público, los súbditos españoles que posean documentos que acrediten haber estado en posesión de permisos de conducir expedidos en alguna nación extranjera, durante el plazo mínimo de un año sin haber sido objeto de sanción alguna a consecuencia de su utilización, pueden solicitar de la Dirección general de Obras públicas la obtención del permiso de conducir de primera clase sin la posesión previa del de segunda, cuando así lo precisaran, acompañando dicha documentación.

2.º La Dirección general de Obras públicas, vistos los documentos presentados y si de ellos se puede deducir sin duda alguna lo prescrito en el artículo anterior, autorizará la concesión de dichos permisos de primera clase, comunicándolo directamente a la Jefatura que solicite el interés, a la que expresará la necesidad de sujetarse en todo lo demás a los preceptos vigentes, exigiendo incluso el cumplimiento de aquellos que sólo se preceptúan para la concesión del permiso de segunda clase y no para el de primera, habida cuenta de la previa posesión de aquél, establecida en la ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 23 de octubre de 1931.—P. D., José Salmerón García.

Señor Director general de Obras públicas.

(“Gaceta” 19 noviembre 1931.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Se modifican las siguientes condecoraciones actualmente en uso:

1.º a) Mérito Militar.—Con distintivo blanco, pensionada o sin pensión, y con distintivo rojo sin pensión:

1.ª Clases de tropa y cruz de primera clase: Sustituir la corona real por la mural y suprimir el óvalo del centro de cara con sus lises.

2.ª Cruz de segunda y tercera clase y Gran Cruz: Suprimir las flores de lis colocadas sobre el rafagado, sustituir la corona real por la mural y suprimir el óvalo del centro de cara con las lises.

b) Medalla Militar.—Individual: En el reverso cambiar el centro de espalda, sustituyendo la corona real por la mural y suprimiendo el óvalo de las lises. En la cinta cambiar una de las bandas rojas por una de color morado.

c) Medalla Militar.—Colectiva: En el anverso de la enseña del brazo suprimir la corona real que va sobre el emblema.

d) Cruz Laureada de San Fernando.—En el reverso de la venera sustituir la corona real por

la mural y la leyenda “El Rey y la Patria” por “La Patria a sus Héroes”. En la cinta de la cruz y en la banda se pondrán unos bordes exteriores de tres milímetros de color morado.

e) Orden de San Hermenegildo:

a) Cruz.—Sustituir la corona real por la mural. En el reverso suprimir las letras “F-VII”, dejando el centro de espalda en oro y liso.

b) Gran Cruz.—Sustituir la corona real por la mural.

f) Medalla Aérea.—En el anverso suprimir la corona. En el reverso suprimir el óvalo de las lises y cambiar la leyenda “Reinando Alfonso XIII” por “Aeronáutica Española”. La cinta será de color azul celeste con bordes blancos.

2.º Los poseedores de las cruces y condecoraciones hoy reglamentarias procederán a realizar las modificaciones indicadas; las que se concedan en lo sucesivo se ajustarán en sus modelos a lo anteriormente señalado en esta Orden.

3.º Los poseedores de cruces de María Cristina, Cruz Roja pensionada y Medalla bicolor, no podrán continuar ostentándolas por estar hoy suprimidas dichas condecoraciones.

4.º Queda prohibido el uso por los Generales, Jefes, Oficiales y clases de tropa de aquellas Medallas y Cruces cuya concesión depende de la Presidencia o de otros Departamentos ministeriales, interim no se disponga, por ellos, las modificaciones a introducir en las mismas.

5.º Quedan modificadas en el sentido indicado cuantas disposiciones se refieran a la forma y modelos de las cruces y condecoraciones militares de que se trata en esta Orden, quedando sin modificación las que no se indican y cuya concesión depende únicamente del Ministerio de la Guerra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1931.—Azaña. — Señor...

(“Gaceta” 20 noviembre 1931.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros del Comité paritario de Transportes terrestres (Tracción sangre), Sección de carruajes, por haber sido baja D. Sebastián Payás, D. Vicente Bibrián, D. Santiago Beltrán, D. Emilio Blasco, D. Julián Valentín y D. Juan Sánchez, y vistas las designaciones realizadas por la Sociedad Unión de Carruajes y similares de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales obreros del Comité paritario de Transportes terrestres (Tracción sangre), Sección de Carruajes, de Zaragoza, a los señores siguientes: Vocal obrero efectivo: D. Nicolás Puyalón Ariste.

Vocales obreros suplentes: D. Miguel Mumros Ruiz, D. Pedro Ferraz Pérez, D. Gonzalo López Filgueiras, D. Miguel Cerdá Carreras y D. Luis Continente Calvo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 20 noviembre 1931.)

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Rentas públicas.

Visto el fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial de Madrid, recaído en la reclamación formulada por D. Felipe Gómez del Barrio, contra el acuerdo de la Administración de Rentas públicas, que le condenó al pago de la diferencia entre las clases de la contribución industrial que comprenden las ventas al por mayor y al por menor de droguería, por vender al por mayor una sola droga:

Resultando que como interpretación dada a los preceptos legales por el citado Tribunal Económico-administrativo, el mismo deduce: que se puede ser especulador en una sola droga, aunque a la vez se sea droguero, y, por tanto, que no es incompatible tal especulación con la venta de drogas al por menor, por lo que acordó declarar, en la reclamación formulada por D. Felipe Gómez del Barrio, que este industrial venía obligado a tributar como especulador de una sola droga por el epígrafe 32 de la Sección segunda de la tarifa primera, conjuntamente con la tributación de vendedor al por menor; estimando la conveniencia de remitir copia del acuerdo a la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, a los efectos de aclarar los epígrafes de referencia, habida cuenta de la supuesta falta de claridad en el mencionado epígrafe:

Resultando que sometido el asunto a conocimiento de la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, la misma informó en el sentido de que, conformándose con los razonamientos expuestos en dicho fallo, y teniendo en cuenta que se trata de una interpretación de preceptos legales y por lo tanto, de la competencia de la Dirección general de Rentas públicas, procedía que pasase a ésta el expediente para la resolución que procediese, e indicando la conveniencia de publicarla en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento de los interesados y de las dependencias de la Administración:

Considerando que de los términos en que está redactado, en los dos párrafos que lo forman, el referido epígrafe 32 de la Sección segunda de la tarifa primera de la Contribución industrial, se infiere: 1.º Que actualmente la cuota señalada en tal epígrafe es aplicable a cualquier especulador o tratante en una sola droga. 2.º Que tal especulador o tratante, si quiere vender, no una, sino varias drogas, habrá de pagar un número de cuotas igual al de tales drogas o matricularse como droguero de la Sección primera de la tarifa primera, según el epígrafe 4 de la clase primera de esa Sección, que dice: "Drogas, incluso alcohol neutro y desnaturalizado, y sueros preparados."

Considerando que en el repetido epígrafe 32 no hay indicación alguna de que sea incompatible, pagando las respectivas cuotas, la industria en aquél comprendida y la del epígrafe número 12 de la clase quinta de la Sección primera de la tarifa primera.

Esta Dirección general, de conformidad con la doctrina sentada en el fallo del Tribunal Econó-

mico-administrativo provincial de Madrid y como lo informado por la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, acuerda declarar que los drogueros por menor que especulen sean tratantes en una o más drogas, para la venta al por mayor, estarán comprendidos en el número 32 de la Sección segunda de la tarifa primera, debiendo satisfacer la cuota que en el mismo se señala, con independencia de la que satisfagan como drogueros al por menor.

Madrid, 16 de noviembre de 1931.—El Director general, José de Lara.

("Gaceta" 17 noviembre 1931.)

Núm. 5.100.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

A los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de 31 de diciembre de 1888 para la organización y funcionamiento de las Bolsas de Comercio y 21 del Reglamento interior de la Bolsa de Comercio de Madrid, aprobado por Real decreto de 6 de marzo de 1919, por el presente anuncio se hace público que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza ha emitido un empréstito de 9.500.000 pesetas, representado por 19.000 obligaciones, numeradas del 1 al 19.000, de quinientas pesetas cada una, con interés de 6 por 100, pagadero trimestralmente, y amortizables a la par en un período de 50 años por medio de sorteos, comenzando la amortización en el quinto año de emisión.

Dicho empréstito se halla autorizado por el Ministerio de Hacienda de la República, por su Orden comunicada de 30 de junio del año en curso.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1931.—El Alcalde, B. Aladrén.

#### Junta provincial del Censo electoral

Según la certificación del escrutinio realizado por la Mesa electoral el día 22 del actual, en la Sección única del pueblo de Velilla de Ebro, los Candidatos a Concejales por dicho término municipal han obtenido los votos siguientes: D. Mariano Sancho Continente, 36 votos; D. Llino Guerrero Espinosa, 36; D. Santiago Salinas Tello, 101; D. Pedro Casamián Rivero, 104; Don Jesús García Rivero, 101; D. Juan Casamián, Burgos, 102. D. Jesús Larrotiz Guallarte, 102. D. Gregorio Senón Guáu, 101; papeletas en blanco, 2

\* \* \*

**Presidencia**

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de diciembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-1933, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial, en el plazo de diez días, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1931. — El Presidente, Eduardo Alonso.

**ALBERITE DE SAN JUAN.** — Presidente, don Juan Lete Aznar, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Pascual Ibáñez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Sebastián Lázaro Balaguer, como ex Juez municipal; D. Pedro Lete Aznar y D. Andrés Pascual Ibáñez, como contribuyentes por territorial; D. Frontonio Domínguez y D. Crescencio Lázaro, ídem por industrial.

Suplentes: D. Pascual Sánchez Berdejo, como Concejal; D. Adriano Martínez Sánchez, como ex Juez; D. Teodoro Martínez Sánchez y D. Ecequiel Alcega Martínez, como contribuyentes por territorial.

(No hay industriales).

Secretario, Juan Redrado Vela.

**CALMARZA.** — Presidente, D. Rafael Cortés Ruiz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Antonio Bueno Pérez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José Pérez Escolano, como ex Juez municipal; D. Manuel Escolano Pérez y D. Pascual Bueno Escolano, como contribuyentes por territorial; D. Isidoro Moreno Hombrados y D. Ignacio Hernández Lozano, ídem por industrial.

Suplentes: D. Julián Escolano Bueno, como Concejal; D. Felipe Baquedano, como ex Juez; D. Victoriano Cortés Pérez y D. Ramón Pérez Baquedano, como contribuyentes por territorial; D. José Cebollá Benedí y D. José Pedraza Andrés, ídem por industrial.

Secretario, D. Valentín Ramiro Ibáñez.

**CETINA.** — Presidente, D. Pedro Ibáñez Polo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José María Pérez Mancebo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Andrés Cerdán Conesa, como ex Juez municipal; D. Juan Lorenzo Aguilera Monge, y don Manuel Aguilera Lázaro, como contribuyentes por territorial; D. Benjamín Soria Guajardo y D. Javier Sebastián Esteras, ídem por industrial.

Suplentes: D. Antonio Andrés Blas, como Concejal; D. Joaquín Marco Lázaro, como ex Juez; don Fermín Ibáñez Pérez y D. Juan Lorenzo Frax Hernández, como contribuyentes por territorial; D. Pedro Polo Torralba y D. Mariano Sebastián Cobeta, ídem por industrial.

Secretario, D. Demetrio Joven Sebastián.

**ESCO.** — Presidente, D. Domingo Abad Bronste, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Arguedas Sánchez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Pedro Iriarte Aznárez, como ex Juez

municipal; D. Aniceto Escobar Ansó y D. Saturnino Pérez Nicuesa, como contribuyentes por territorial; D. Esteban García Iso y D. Lesmes Andréu, ídem por industrial.

Suplentes: D. Ramón Bronte Buesa, como Concejal; D. Anastasio Arguedas Sánchez, como ex Juez; D. José Iso Labarta y D. Gregorio Odériz Eslava, como contribuyentes por territorial.

(No existen industriales).

Secretario, D. Marcelino Casado Morales.

**FABARA.** — Presidente, D. Alfredo Castañer Franc, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Claramún Pelegrín, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Amalio Martí Ripollés, como Oficial retirado del Ejército; D. David Aranda Carvi y D. Emiliano Carvi Latorre, como contribuyentes por territorial; D. Santiago Vaquer Vallespí y D. Jaime Riera Puig, ídem por industrial.

Suplentes: D. Agustín Bielsa Latorre, como Concejal; D. Guillermo Millán Millán, como ex Juez; D. Vicente Frigol Peña y D. Miguel Alvarez Beltrán, como contribuyentes por territorial; D. José Mardén Bran y D. Agustín Taberner Bielsa, ídem por industrial.

Secretario, D. Miguel Bielsa Villagrasa.

**EL FRASNO.** — Presidente, D. José María Monteagudo Roch, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Valentín Cubero Moreno, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Mariano Gimeno Monteagudo, como ex Juez municipal; D. José del Río Cubero y don Justo Velilla Durán, como contribuyentes por territorial; D. Juan Hernández Gascón y D. Manuel Moreno Gasca, ídem por industrial.

Suplentes: D. Segundo Cubero Andrés, como Concejal; D. Miguel Jaime Viñerta y D. Julián del Río Hernández, como contribuyentes por territorial; don José Gracia Abenia y D. Gregorio Gonzalo Benito, ídem por industrial.

Secretario, D. Jaime Arellano Martínez.

**ILLUECA.** — Presidente, D. Eustaquio M. Zabalza Saldaña, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Andrés Constante Gratal, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Bartolomé Marín, como ex Juez municipal; D. Andrés Asensio Vicente y don Pablo Vicente de Vera, como contribuyentes por territorial; D. Antonio Sánchez Palacín y D. Hilario Hernández, ídem por industrial.

Suplentes: D. Emiliano Forcén Sancho, como Concejal; D. José Magdalena Gaspar, como ex Juez; D. Gonzalo Vicente Navarro y D. José Fernando Aznar, como contribuyentes por territorial; D. Manuel Gomollón y D. Manuel Vicente Lanuza, ídem por industrial.

Secretario, D. Gabriel Camps Casbas.

**LAGATA.** — Presidente, D. Celestino López Villalba, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Germán Lázaro Bernad, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Hilario Lafoz Lázaro, como ex Juez municipal; D. Ciriaco Baquero Latorre y D. Florencio Baquero Gómez, como contribuyentes por territorial; D. Cornelio Alloza González y D. Constantino Lafoz Moliner, ídem por industrial.

Suplentes: D. José Barbastro Burillo, como Concejal; D. Hilario Daroca Arroyo, como ex Juez; don Indalecio Tomás Lázaro y D. Ramón Ortillés Gon-

zález, como contribuyentes por territorial; D. Joaquín Ortillés Mairal y D. Antonio Alloza Clavería, ídem por industrial.

**LECIÑENA.** — Presidente, D. Federico Marcén Alfranca, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Letosa Jiménez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Silvestre Serrano Marcén, como ex Juez municipal; D. Marcelino Serrano Marcén y D. Tomás Murillo Ferrer, como contribuyentes por territorial; D. Manuel Soro Viamonte y D. Mariano Bailo Marcén, ídem por industrial.

Suplentes: D. Sebastián Murillo Murillo, como Concejal; D. Nicolás Arruego Navarro, como ex Juez; D. Román Seral Solanas y D. Joaquín Montesa Murillo, como contribuyentes por territorial; don Jorge Marcén Azara y D. José Montesa Serrano, ídem por industrial.

Secretario, D. Santos Romera Martínez.

**LONGAS.** — Presidente, D. Urbano Castán Giménez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Octavio Martínez Enrubia, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Solana Momó, como ex Juez municipal; D. Cayo Mayayo Plano y D. Benito Berges Labay, como contribuyentes por territorial; don Mariano Solana Clemente y D. Rafael Serrano Serrano, ídem por industrial.

Suplentes: D. José María Fuentes Zamborán, como Concejal; D. Pascual Mayayo Plano, como ex Juez; D. José Mayayo Giménez y D. Lucio Solana Martínez, como contribuyentes por territorial; D. Gil Pérez Hecho y D. José Mayayo Castán, ídem por industrial.

Secretario, D. Santiago Sanclemente Sanclemente.

**MALLEN.** — Presidente, D. Cecilio Jáuregui Heredia, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Vicente Lapuerta Navarro, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Justo Sesma Asín, como militar retirado; D. Ignacio Lerín Segura y D. Carmelo Cembrano Casanova, como contribuyentes por territorial; D. Julio Alcalde Milagro y D. Joaquín López Charles, ídem por industrial.

Suplentes: D. Julián Gómez Cabrejas, como Concejal; D. Santos Ibáñez Gotor, como ex Juez; don Agustín Lerín Segura y D. José Puncel Heredia, como contribuyentes por territorial; D. Bruno Calavia Cabrejas y D. Miguel Melero Garcés, ídem por industrial.

**MIANOS.** — Presidente, D. José Mancho Garasa, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Orduna Pérez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Pío Berges Soterías, como ex Juez municipal; D. Adolfo Pérez Lastierras y D. Melchor Pérez Bescós, como contribuyentes por territorial; D. Miguel Jiménez Pérez, ídem por industrial.

Suplentes: D. Eduardo Martínez Martínez, como Concejal; D. Bartolomé Arbués Lasaura, como ex Juez; D. Alejo Lacosta Urdániz y D. Mariano Alastuey Sabio, como contribuyentes por territorial.

(No existen industriales).

Secretario, D. Emilio Gonzalo Tajahuerce.

**MONTERDE.** — Presidente, D. Buenaventura Marco, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Nicolás Pardos, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José Sicilia, como ex Juez municipal; D. Maximino Guillén y D. Dámaso Solanas, como contribuyentes por territorial; D. Dionisio Pérez, como ex Juez; D. Enrique Pérez, ídem por industrial.

Suplentes: D. Miguel Pardos, como Concejal; D. Pascual Jiménez, como ex Juez; D. Emilio Maza, como ex Juez; D. Joaquín Jimeno, como contribuyentes por territorial; D. Manuel Cuenca y D. Timoteo Ramón, como contribuyentes por industrial.

Secretario, D. Constantino Aurilluru.

**ORERA.** — Presidente, D. Manuel Jimeno Barranco, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Júlvez Barranco, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Justo Pablo Pérez, como ex Juez municipal; D. Valentín Collado González y D. Salvo Barranco Jimeno, como contribuyentes por territorial; D. Angel Bueno Rodrigo y D. Modesto González Uriel, ídem por industrial.

Suplentes: D. Jacinto Orera Longares, como Concejal; D. Luis Asensio Jimeno, como ex Juez; D. Fidel Tejero Rodrigo y D. Pedro Castillo Alba, como contribuyentes por territorial; D. Fulgencio Orera Gómez y D. Ramón Francia Jacobo, ídem por industrial.

Secretario, D. Vicente Carretero Sanz.

**PARACUELLOS DE LA RIBERA.** — Presidente, D. Ramón Ibáñez Embid, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pedro Vela Calcena, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Ignacio Melús Gasca, como ex Juez municipal; D. Basilio Pérez Pérez y D. Jorge Sánchez Pablo, como contribuyentes por territorial; D. Valero Barranco Paredes y D. Vicente Cuenca Marañón, ídem por industrial.

Suplentes: D. Baltasar Narvión Monreal, como Concejal; D. Juan José Pérez Monreal, como ex Juez; D. Ambrosio Ramiro Extremera y D. Arturo Pérez Monreal, como contribuyentes por territorial; D. Prudencio Tabuena Terrer y D. Manuel Tejero Franco, ídem por industrial.

Secretario, D. Daniel Meléndez Ibáñez.

**SANTA CRUZ DE GRIO.** — Presidente, D. Angel Castillo Vicente, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Benjamín Sierra, Jimeno, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Desiderio Longares Gómez, como ex Juez municipal; D. Angel España Jimeno y D. Jacinto Barranco Moreno, como contribuyentes por territorial; D. Pedro Gómez Mayo y D. Manuel Barranco Moreno, ídem por industrial.

Suplentes: D. Pantaleón Barranco Gómez, como Concejal; D. Silvestre Boned Buery, como ex Juez; D. Matías Jimeno Maestro y D. Manuel Jimeno Barranco, como contribuyentes por territorial; D. Primitivo Romeo Hernández y D. Anselmo Sánchez Casallo, ídem por industrial.

Secretario, D. Francisco Gutiérrez Jiménez.

**VILLAFRANCA DE EBRO.** — Presidente, D. Fidencio Prades Capuj, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Antonio Miguel Ferrer, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Agustín Laborda Pérez, como ex Juez municipal; D. Florentín Labarta Fortié y D. Anselmo Laborda Palú, como contribuyentes por territorial; D. Joaquín Castellón Bes y D. Jaime Sala Palacios, ídem por industrial.

Suplentes: D. Valentín Bes Zabay, como Concejal

D. Nicomedes Fustero Bes, como ex Juez; don Fulgencio Pérez Postigo y D. Pascual Abenia Castiella, como contribuyentes por territorial; D. Carlos Postigo Maestro y D. José Pueyo Galve, ídem industrial.  
Secretario, D. Francisco Cebollada Hernández.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

**Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial".**

Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Sos del Rey Católico

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1929, he acordado se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Nicolás Alastuey Landa: Campo, en Churinos, de 5 hanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas; linda N. Fulgencio Morchón, S. Pedro Bueno, E. Pedro Cortés y O. Morchón.

El mismo: Campo, en Salanué, de 3 hanegas, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas; linda N., S. y O. con Miguel Soterías y E. Eusebio Cardona.

Fidel Alcocer Benedé: Campo, en Churinos, de 4 hanegas equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas; linda N. Benito García, S., E. y O. Lucio Lacosta.

El mismo: Sotal, en Riquel, de 2 almudes, equivalentes a 1 área 20 centiáreas; linda N. camino, E. Javier Bueno, E. Manuel Villacampa y O. Santiago Mayayo.

Mariano Alcocer Royo: Campo, en Valdiciella, de 1 fanega equivalente a 7 áreas 15 centiáreas; linda N. Dionisio Sarría, S. y E. Leoncia Olleta y O. Sarría.

El mismo: Campo, en Tejería, de 1 hanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas; linda N. camino y balsa, S. campo de Miguel Laplaza, E. y O. camino y balsa.

Dionisio Almarcegui Arrúa: Campo, en Campo real, de 10 fanegas, equivalentes a 71 áreas, 31 centiáreas; linda N., S. y O. camino y E. campo de José Legarre.

Francisco Almarcegui Arrúa: Campo, en Fuentendún, de 4 fanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. campo de Carlos Machín, S. otro de Manuel Lapieza, E. otro de dicho Machín y O. otro de Eusebio Perul.

Manuel Almarcegui Arrúa: Campo, en Chaparral, de 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y O. terreno inculto y E. campo de Calixto Gayarre.

Antonio Almarcegui Biel: Campo, en Val de Barué, de 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. campo de Saturnino Ornos, S. y O. Rafael Laguardia y E. Santos Salvide.

El mismo: Campo, en Valdongil, de 7 fanegas, equivalentes a 50 áreas, 5 centiáreas; linda N. y O. Angel Andía, S. y E. Romualdo Bueno.

Manuel Almarcegui Biel: Viña-campo, en Val

de D. Miguel, de 5 fanegas, equivalentes a 35 áreas, 75 centiáreas; linda N. y O. otro de las Monjas, y S. y E. José Sanjuán.

El mismo: Campo, en Picarecha, de 2 fanegas, equivalentes a 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. y O. Antonio Almarcegui, S. y E. camino.

Mariano Almarcegui Ilarri: Campo, en Sosito, de 3 fanegas, equivalentes a 21 áreas, 45 centiáreas; linda N., S. y O. camino de Navardún y E. terreno inculto.

Mariano Almarcegui Jáuregui: Campo, en Castillo de Barué, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. y O. terreno inculto, S. y E. Tomás Zapateria.

El mismo: Un campo a pastos y otro a cereales, en Pueyo-Peñero, de 1 hectárea, 28 áreas, 72 centiáreas; linda N. camino, S. Manuel Salvo, E. Lucio Lacosta y O. Francisco Gárate.

Angel Andía Sánchez: Campo, en Val Solana, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. y S. Romualdo Bueno, E. Tomás Gayarre y O. Manuel Almarcegui.

Agustín Aznar Artieda: Campo-viña, en Corraliza de la Mora, de 50 áreas, 5 centiáreas; linda N. mugz de Peña, S. terreno inculto, E. Luisa Mínguez y O. Manuel Artieda.

El mismo: Campo, en Peñas gordas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Antonio Benedé, S. cañada, E. y O. terreno inculto.

Alberto Baquero Espatolero: Campo, en Santa Cruz, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. y S. terreno inculto, E. camino de Val oscura y O. terreno inculto.

El mismo: Campo, en Valdiciella, de 50 áreas, 5 centiáreas; linda N. Antonio Cortés, S. José Segarre, E. y O. Leoncio Olleta.

Ramón Baquero Urriés: Campo, en Val de Vico, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. y O. Manuel Pérez, S. y E. Ruperto Plano.

El mismo: Campo, en Fonteta, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y O. Lorenzo Oroz, S. y E. terreno inculto.

José Boraó Anaya: Campo, en Ceñito, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N., S. y O. Simón Remón y E. Manuel Suescun.

Bernabé Bueno Alvarado: Campo, en Bujenas de 14 áreas, 30 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con terreno inculto.

El mismo: Campo, en Bercerún, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N., S. y O. terreno inculto y E. Martín Campaña.

Rufino Bueno Baquero: Huerta, en Ramblar, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. Petra Alastuey, S. Bernardo Meoz, E. carretera y O. Santos Bueno.

Bruno Bueno Castillo: Campo, en Fuentendún, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N., E. y O. terreno inculto, S. Miguel Corrales.

Pedro Bueno Castillo: Campo, en los Huerticos, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. Pedro Remón, S. Manuel Orensanz, E. Mariano Bueno y O. Benigno Ilarri.

El mismo: Campo, en los Huerticos, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N., S. y O. terreno de Francisco Lafita y E. Jacinto Unzué.

Hermenegildo Bueno Garcés: Campo, en Arquiella, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N. y S. Calixto Iñiguez, E. y O. Fernando Pérez.

El mismo: Campo, en Chaparral, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N. terreno inculto, S., E. y O. Calixto Iñiguez.

Angel Campaña Suescun: Campo, en Chapa-

- rral, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N., S. y O. terreno inculco y E. Calixto Gayarre.
- El mismo: Campo, en Baqueriza, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. Germán Serrano, S. Pedro Guerrero, E. Francisco Campaña y O. terreno inculco.
- Pedro Cardona Guerrero: Campo, en Salanué, de 1 hectárea, 71 áreas, 60 centiáreas; linda N. María Juana Contín, S. Francisco Guerrero, E. y O. María Juana Contín.
- Fidel Cardona Navarro: Huerta, en Ramblar, de 3 áreas, 57 centiáreas; linda N. José Remón, S. y O. Antonia Arrese y E. Faustino Remón.
- El mismo: Viña, en las Navas, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. Nicolás Legarre, S. Antonio Aragüés y E. Cándido Bueno.
- Juan Cardona Navarro: Viña, en Campo real, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Juan Almárcegui, S. Francisco Almárcegui, E. terreno inculco y O. Felipe Bueno.
- El mismo: Campo, en Val de Vico, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Tomás Rubio.
- Martín Ceñito Leache: Campo, en las Navas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y E. Angel Campos, S. y O. Lucio Lacosta.
- Ciriaco Corrales Pérez: Campo, en Cardeña, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N. camino, S. barranco, E. y O. Francisco Urpegui.
- Casimiro Cuartero Canaluche: Campo, en Val de Barué, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Tomás Rubio, S. Lorenzo Cascán, E. Pedro Pablo Guinda y O. tierra inculca.
- El mismo: Campo, en Valdongil, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Francisco Torrea Salvo, S. Pedro Remón, E. Ildefonso Pascualena y O. Casimiro Torrea.
- Juan Espatolero Bueno: Campo, en Pacos de Barué, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N., S. y O. Pedro Remón Lobera y E. terreno de Val de Funes.
- Juana Espatolero Ezpurra: Campo, en Cenara, de 1 hectárea, 60 áreas, 20 centiáreas; linda N. Esteban Espatolero, S. Gregorio Ladrero, E. Juan Gayarre Salvo y O. Atanasia Suescun.
- Mariano Fernández Bueno: Campo, en Barcerún, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. y S. Antero Gallart, E. Andrés Ilarri y O. Bernabé Bueno.
- El mismo: Campo, en Fuentendún, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. Benito Gayarre, S., E. y O. terreno inculco.
- León Gabás Anaya: Campo, en Atalanes, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Angel Almárcegui, S. Rufino Urpegui, E. Matías Pérez y O. Valentín Soteras.
- El mismo: Campo, en Arquella, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. y O. José Espatolero, S. León Suescun y E. Mariano Serrano.
- Román Galindo Belzuz: Campo, en Val de Barué, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N., S. y E. Angel Andía y O. José Remón Torrea.
- El mismo: Campo, en Pacos de Barué, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Ramón Orduna, S. Agapito Guerrero, E. Fidel Cardona y O. Justo Biel.
- Juan Gamba Chaverri: Viña, en Respún, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. y O. barranco, S. Martín Gamba y E. terreno inculco.
- Pedro Gamba Chaverri: Campo, en Navas altas, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda N. y O. Angel Campos, S. Gabriel Salvo y E. Juan Gamba.
- Calasanz Gastón Royo: Campo, en Fonteta, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Dolores Zoco.
- Pedro Gayarre Lafita: Campo, en los Vallos, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. y S. tierra inculca, E. Francisco Landa y O. muga de Peña.
- Benito Gayarre Vidigain: Campo, en camino de Sangüesa a Viña corta, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. común, S. y O. Gabriel Salvo y E. camino de Sangüesa.
- Pedro Guerrero Zalba: Campo, en Vaqueriza, de 1 hectárea, 71 áreas, 60 centiáreas; linda N. María Espatolero, S., E. y O. Francisco Campaña.
- Fermín Lacuey (Hs.): Mitad indivisa de una viña, en Saco del Ramblar, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Jorge Andía, S. Santiago Machin, E. Máximo Torrea y O. Gregorio Bueno.
- Pascual Ilarri Ventura: Campo, en Cazuela, de 1 hectárea, 14 áreas, 40 centiáreas; linda N. Tomás Gayarre, S. Liborio López, E. Dolores Zoco y O. Calasanz Gastón.
- Pedro Iñiguez Lacuey: Campo, en Retadolla, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Dolores Lara, S. Antonio García, E. y O. Dolores Lara.
- Benito Iso Uriz: Campo, en Pacos de Barué, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y O. tierra inculca, S. Manuel Almárcegui y E. Julián Galé.
- Tomás Lacosta Biel: Campo-viña, en Val de Cenaraga, de 71 áreas, 51 centiáreas; linda N. Manuel Almárcegui, S. y E. Pedro Compains y O. acequia.
- Ruperto Lacosta Ibáñez: Campo, en Visarrón, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con tierra inculca.
- El mismo: Campo, en Gabardilla, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N., E. y O. tierra inculca y S. Antonina Urzanqui.
- Elías Lacuey Subirón: Campo, en Lorén, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N. Miguel Soteras, S. Tiburcio Espatolero y senda de Sofuentes, E. y O. Miguel Soteras.
- Esteban Lacuey Subirón: Campo, en Val de Vico, de 64 áreas, 35 centiáreas; linda N. y E. terreno inculco, S. Elías Lacuey y O. Miguel Soteras.
- Isidra Lafita Pérez: Mitad de campo, en la Plana, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N., E. y O. León Lafita y S. terreno inculco.
- La misma: Campo, en la Plana, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N., E. y O. terreno inculco y S. León Lafita.
- Pantaleón Landa Garcés: Campo, en Val de Rueita, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Lucio Lacosta, S. Víctor Landa, E. Fernando Villagoiz y O. José Legarre.
- Miguel Lapieza Garcés: Viña, en Valdiciella, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Antonio Almárcegui, S. Juan Miguel Pueyo, E. Mariano García y O. Ildefonso Pascualena.
- Vicente Lapieza Lacuey: Campo, en Val de Vico, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Andrés Lacuey.
- Mariano Legarre Lapieza: Campo, en Ceñito, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N., S. y O. muga de Navardún y E. monte de Rueita.
- Ignacio Legarre Suescun: Campo, en Val de Mamillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; linda N. Juan Francisco Bueno, S. Prudencio Garcés (herederos), E. barranco de la Cerzana y O. Martín Galé.
- Ramón Legaz Martínez: Campo, en Pacos de



Barués, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N. Manuel Ripalda, S. y E. Andrés Sanjuán y O. Santiago Gabás.

Manuel Longás Calvo: Campo, en Fuentendún, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Lucio Lacosta.

Cirilo López Bueno: Campo, en Val de Rucita, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y S. Manuel Ripalda, E. Nicolás Legarre y O. Bartolomé Pérez.

Javier López Guerrero: Campo, en Salanué, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N. y O. Juan López, S. Ramón Morchón y O. Domingo Iso.

Manuela Lozano Lobera: Campo, en Pueyo Bravo, de 1 hectárea, 43 áreas; linda N. terreno de Sentiz, S. José Torrea y E. Mariano Arangaiz.

Manuel Meoz Lacuey: Campo, en Vallartosa, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda N. Ildefonso Arrazubi, S. Fernando Villagoiz, E. Francisco Legaz y O. Esteban Pérez.

Tomás Meoz Lacuey: Campo, en Vallartosa, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y O. tierra inculta, S. Isabel Bueno y E. Fernando Villagoiz.

Bartolomé Olleta Artieda: Campo, en Atalanes, de 50 áreas, 5 centiáreas; linda N. camino, S. y E. Francisca Sánchez y O. terreno inculto.

El mismo: Campo, en Cordero, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con terreno inculto.

Saturnino Ornos Traveras: Campo, en Val de Novellaco, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda N. y O. terreno inculto, S. Ambrosio Torrea y E. Germán Serrano.

El mismo: Campo, en Val de las Viñas, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda N. y O. Marcelino Torrea, S. y E. terreno inculto.

Lorenzo Oroz Subirón: Campo, en Fonteta, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Dolores Zoco.

Ildefonso Pascualena Cortés: Viña, en Valdi-ciella, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Pedro Oloriz, S. Angel Compains, E. Juan Miguel Pueyo y O. Juan Leranoz.

Bartolomé Pérez Atategui: Campo, en Val de Rucita, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N. Manuel Ripalda, S. y O. Josefa Salvo y E. Luciano Campaña.

Julián Pérez Landa: Campo, en Lorén, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y S. campo de Fernando, E. y O. Angel Bonafonte.

El mismo: Campo, en Collado de la Horca, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N., E. y O. terreno inculto, S. Esteban Machín.

Vicente Pérez Sanjuán: Campo, en Valdongil, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N. y E. León Suescun, S. Domingo Iso y O. Florencio Pérez.

Víctor Pérez Suescun: Campo, en Guarán, de 2 hectáreas, 86 áreas, 2 centiáreas; linda N. Andrés Leache, S., E. y O. José Suescun.

Cesáreo Plano Ilarri: Campo, en Val de Barués, de 1 hectárea, 14 áreas, 41 centiáreas; linda N. y O. Tomás Rubio, S. y E. Nicolás Espatolero.

Florentín Pueyo Campos: Campo, en Salanué, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con María Juana Contín.

Juana Pueyo Canaluche: Campo, en Val de Rucita, de 1 hectárea, 71 áreas, 60 centiáreas; linda N. Pascuala Remón, S. Mariano Torrea, E. Angel Campos y O. barranco.

Antonio Remón Lapieza: Campo, en Val de Rucita, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. y S.

terreno inculto, E. Francisco Garín y O. Angel Carlos.

Desiderio Remón Ripalda: Campo, en Fuentendún, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N. Marcelino Gastón, S. Luis Ilarri, E. Bruno Bueno Castillo y O. camino de Sofuentes.

José Remón Sofuentes: Campo, en Valdongil, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda N. Rosa Pueyo, S. y E. Juan de la Cruz Ortiz y O. Melchor Legaz.

Juan Remón Suescun: Campo, en Cenera, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. y E. Mariano Remón, S. terreno inculto y O. Angel Garcés.

Benita Remón Villagoiz: Campo, en Sofuentes, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con terreno inculto.

Cirilo Ruesta Sánchez: Campo, en Fonteta, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Cipriano Cortés.

Felipe Sandi Artieda: Campo, en Turrión, de 1 hectárea, 14 áreas, 41 centiáreas; linda N. Joaquín Cortés, S. y O. terreno inculto y E. Mariano Artieda.

Pascual Sarriás Martínez: Huerta, en Retadolla, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. Ramón Minguez, S. barranco, E. Manuel Domínguez y O. Dolores Zoco.

Alejandro Sauras Remón: Campo, en Val de Mamillas, de 1 hectárea, 14 áreas, 40 centiáreas; linda N. y O. Benigno Ilarri, S. Marcelino Sanz y E. Emeterio López.

Lucas Serrano Urzanqui: Mitad indivisa de viña, en Saso del Ramblar, de 10 áreas, 75 centiáreas; linda N. Jorge Andía, S. Santiago Machín, E. Máximo Torrea y O. Gregorio Bueno.

Gregorio Subirón Guerrero: Huerta, en Ramblar, de 10 áreas, 72 centiáreas; linda N. y O. río Onsella, S. Tomasa Guebbe y E. Manuel García.

Juan Suescun Landa: Campo, en Fonteta, de 2 hectáreas, 28 áreas, 80 centiáreas; linda N. Manuel Lacuey, S. Dolores Zoco, E. Eulogio Cortés y O. Nicolás Bueno.

Manuel Suescun Lozano: Huerta, en Ramblar, de 5 áreas, 40 centiáreas.

José Torrea Anaya: Huerta, en Ramblar, de 7 áreas, 15 centiáreas; linda N. Blas Jáuregui, S. y O. río Onsella y E. Marta Landa.

Patricia Torrea Machín: Campo, en Candamiraz, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. terreno inculto, S. Policarpo Villellas, E. y O. terreno inculto de don Celestino Salvo.

Andrés Torrea Ortiz: Campo, con cabaña y era, en Zarecos, de 1 hectárea, 71 áreas, 61 centiáreas; linda N. Domingo Bueno, S. Pedro Compains, E. Gregorio Subirón y O. Pascual Sarriás.

Isidra Trist Giménez: Porción de campo, en San Millán, de 3 hectáreas, 21 áreas, 78 centiáreas; linda N. y E. Miguel Soteras, S. Santiago Ibáñez y O. Pedro Jáuregui.

Rufino Urzanqui Leache: Campo, en Bugeñas, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N. y O. Leandro Bueno, S. y E. Ignacio Compains.

Mariano Urzanqui Lafita: Campo, en Val de Rucita, de 10 áreas, 73 centiáreas; linda N. Manuel Suescun 1.º, S. y E. Andrés Canaluche y O. dicho Suescun.

José Villacampa Arvazubi: Campo, en Val, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Angel Campos.

Mariano Villacampa Biel: Campo, en Cenera, de 1 hectárea, 7 áreas, 25 centiáreas; linda N. y

E. Luis Ilarri, S. tierra inculca y O. Manuel García.

Manuel Villacampa Pérez: Viña, en Riguel, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Alberto Lacuey, S. Fernando Pérez, E. el interesado y O. Luis Ilarri.

El mismo: Campo, en Riguel, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. y O. Fernando Pérez, S. Romualdo Bueno y E. Nicolás Orensanz.

José Zamborán Molina: Campo, en Val de Barués, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda N. Pedro José Arilla, S. y E. Romualdo Bueno y O. Pablo Guinda.

Eusebio Almárcegui Suescun: Campo, en Castillazo, de 1 hectárea, 57 áreas, 31 centiáreas; linda N. Juan Miguelena, S. y O. Leoncia Espatolero y E. el interesado.

José Arbea Villacampa: Cabaña, era de trillar y tierra cultivo e inculca, en Val de Novellaco, que atraviesa las barellas llamadas de Cortes, de la Fontaza y de Lobera, de 5 hectáreas, 62 áreas, formando todo una sola finca; linda uno con otro y todo junto al N. con fincas de José Franco, de Segundo Torea Gastón y de Dolores Chaverri, S. con otras de Marcelino Machín y de Juan Miguelena, E. otras de Bernardo Alleoz y de Joaquín Biel, sitas en el cerro de Val de las Viñas, y O. con otras de Félix Espatolero.

Gabriel Arcéiz Sánchez: Campo, en Ortiza, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda N. y O. barranco, S. José Sánchez y E. Guarán.

Waldesca Arilla Muñoz: Campo, en Ceñito, de 2 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas; linda N. río Onsella, S. Miguel Oruj, E. Antonio Artieda y O. término de Navardún.

Ponciano Artieda Hernández: Campo, en Sasiello, de 50 áreas, 5 centiáreas; linda N. barranco, S. y O. Jorge Bueno y E. terreno inculca.

José Baztán Sanz: Campo, en Sentiz, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con confrontaciones propias.

Benito Beritens Chaverri: Campo, en Figarol, de 71 áreas, 50 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con restantes partes.

José Beritens Laracaved: Campo, en Varella, de 50 áreas, 5 centiáreas; linda N., S. y E. Fernando Machín y O. Alejandro Machín.

Vicenta Biota Giménez: Campo, en Alero, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con María Juana Contín.

\* \* \*

Don Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Longás;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1929, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Manuel Alastuey Campos: Un huerto, en la partida de Rosadín, de este término, de cabida 2 fanegas y 11 almudes, equivalente a 20 áreas y 85 centiáreas; linda al N. con Narciso Claraco, S. José Hecho, E. José Pérez y O. barranco Rosadín.

Francisco Berges Aznárez: Un campo, en la partida de Punta de Estibela, de este término, de cabida 16 fanegas, equivalente a 114 áreas y 43 centiáreas; linda al N. con Pardina de Miranda, S. y E. José Mayayo, y O. Pardina Miranda.

Francisco Campos Benús: Un campo, en la partida de La Loma, de este término, de cabida 8 fanegas, equivalente a 57 áreas y 21 centiáreas; linda al N. con Francisco Berges, S. Manuel Solana, E. Antonio Alamán y O. Martín Martínez.

El mismo: Un campo, en la partida de Corcegallico, de este término, de cabida 16 fanegas, equivalente a 114 áreas y 43 centiáreas; linda al N. con río Onsella, S. monte de Lobera, E. y O. con José Mayayo Sánchez.

Marcos Campos Urós: Un huerto, en la partida de Cerbita, de este término, de cabida 1 fanega, equivalente a 7 áreas y 15 centiáreas; linda al N. con Domingo Languil, S. Lucas Solana, E. Fernando Larraz y O. camino de Luesia.

Mariano Castán Viniés: Un campo, en la partida de Canales, de este término, de cabida 48 fanegas, equivalente a 343 áreas y 29 centiáreas; linda al N. y S. con María Cardesa, E. Francisco Berges y O. Manuel Martínez.

Andrés Castán Bastarós: Un huerto, en la partida de Rosadín, de este término, de cabida 1 fanega y 4 almudes, equivalente a 9 áreas y 53 centiáreas; linda al N. Margen del Cerrado, S. Manuel Pérez, E. Juan M. Garasa y O. cerrado Rosadín.

María Castejón Campos: Un huerto, en la partida de Rosadín, de este término, de cabida 1 fanega, equivalente a 7 áreas y 15 centiáreas; linda al N. con camino de Miranda, S. y E. con barranco Rosadín y O. Lorenzo Urós.

Domingo Fanlo Campos: Un campo, en la partida de Paco Fornazo, de este término, de cabida 6 fanegas, equivalente a 42 áreas y 91 centiáreas; linda al N. con José López, S. y E. con camino de Uncastillo y O. barranco.

El mismo: Un huerto, en la partida de Onsella, de este término, de cabida 1 fanega, equivalente a 7 áreas y 15 centiáreas; linda al N. con río Onsella, S. Pascual Fanlo, E. camino de Lobera y O. Matias Giménez.

José Fanlo Campos: Un campo, en la partida de Cervita, de este término, de cabida 48 fanegas, equivalente a 28 áreas y 61 centiáreas; linda al N. con Pascual Fanlo, S. Martín Martínez, E. Pascual Fanlo y O. barranco Palacio.

José Hecho Pérez: Un huerto, sito en la partida de Canales, de este término, de cabida 6 almudes, equivalente a 3 áreas y 57 centiáreas; linda al N. con barranco Canales, S. José Hecho, E. José Lacumbe y O. barranco Canales.

Sebastián Hecho Campos: Un huerto, en la partida de Onsella, de este término, de cabida 3 fanegas, equivalente a 21 áreas y 45 centiáreas; linda al N. con Ventura Solana, S. E. y O. río Onsella.

Jorge Hecho Ventura: Un huerto, en la partida de Soto de las Niñas, de este término, de cabida 2 fanegas, equivalente a 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. y S. María Claraco, E. Jorge Hecho Ventura y O. río Onsella.

José Hecho Castejón: Un huerto, en la partida de Onsella, de cabida 4 almudes, equivalente a 2 áreas y 38 centiáreas; linda al N. Juan Miguel Garasa, S. camino de Lobera, E. acequia y O. Mauricia Español.

José de la Hera Sánchez: Un campo, en la partida de Pacurral, de cabida 12 fanegas, equivalente a 85 áreas y 81 centiáreas; linda al N. con barranco, S. y E. Ramón Castán y O. José Alamán.

María Giménez Diest: Un huerto, en la partida de Onsella, de cabida 1 fanega y 9 almudes, equivalente a 12 áreas y 51 centiáreas; linda al N. camino de

Lobera, S. río Onsella, E. Simona Giménez y O. Esteban Solana.

José Giménez Solana: Un huerto, en la partida de Las Huertas, de cabida 2 fanegas y media, equivalente a 17 áreas y 87 centiáreas; linda al N. río Onsella, S. camino, E. Esteban Solana y O. Bartolomé Ferrer.

Manuel Giménez Artieda: Un huerto, en la partida de Sayesa, de cabida 10 almudes, equivalente a 5 áreas y 96 centiáreas; linda al N. Mariano Giménez, S. río Onsella, E. acequia y O. monte común.

José Lacumba Pérez: Un campo, en la partida de Canales, de cabida 26 fanegas, equivalente a 185 áreas y 94 centiáreas; linda al N. y S. barranco, E. Miguel Gastón y O. Domingo Lecina.

Francisco Languil Ventura: Un campo, en la partida de Artosa, de cabida 12 fanegas, equivalente a 85 áreas y 81 centiáreas; linda al N. Simona Giménez, S. Salto Curra, E. Simona Giménez y O. barranco.

El mismo: Un campo, en la partida Cajicar, de cabida 13 fanegas, equivalente a 92 áreas y 96 centiáreas; linda al N. Francisco Languil Ventura, S. Juan Sánchez, E. Pardina Montañano y O. Francisco Mayayo.

Tomasa Larraz Lusarreta: Un huerto, en la partida de Rosadín, de cabida 1 fanega y 4 almudes, equivalente a 9 áreas y 53 centiáreas; linda al N. margen del Cerrado, S. Manuel Pérez, E. Juan M. Garasa y O. barranco.

Plácido Lecina Berges: Un campo, en la partida de Testimpano, de 3 fanegas y media, equivalentes a 25 áreas 2 centiáreas; linda N. José Jiménez, S. Paco Testimpano, E. Antonio Botaya y O. Matías Jiménez.

José López Loseta: Campo, en Fuensaltas, de 1 fanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas; linda N. Pardina Sangorrín, E. Vicente Usón, S. y O. Mariano Ventura.

El mismo: Huerto, en Cervite, de 10 almudes, equivalentes a 5 áreas 96 centiáreas; linda N. Manuel Solana, S. Fernando Larraz, E. Domingo Languil y O. Pinzapatera.

Manuel Martínez López: Campo, en Fornara, de 2 fanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas; linda N. María Teresa Garín, S. José Campos, E. José Hecho y O. barranco.

Sebastián Martínez Méndez: Huerto, en Caromecuestas, de 1 fanega y 8 almudes, equivalentes a 11 áreas 92 centiáreas; linda N. camino, E. Francisco Berges, S. y O. río Onsella.

El mismo: Huerto, en La Fuente, de 10 almudes, equivalentes a 5 áreas 46 centiáreas; linda N. María Claraco, S. y E. Domingo Lecina y O. fuente del pueblo.

Francisca Mayayo Berges: Campo, en Faniello, de 28 fanegas, equivalentes a 200 áreas 24 centiáreas; linda N. camino de Bagüés, S. camino de Lobera, E. Esteban Solana y O. Solano Casita.

Pascual Mayayo Berges: Huerto, en Molino, de 7 almudes, equivalentes a 4 áreas 17 centiáreas; linda N. y O. acequia del Molino, S. Pedro J. Campos y E. Antonio Martínez.

El mismo: Huerto, en Rosadín, de 3 fanegas, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas; linda N. margen del cerrado, S. barranco Rosadín, E. el mismo y O. José Mayayo.

El mismo: Campo, en Tejería, de 10 fanegas, equivalentes a 71 áreas 51 centiáreas; linda N. Miguel López, S. Simona Jiménez, E. José Larraz y O. Pedro J. Mayayo.

Pascual Mayayo Pérez: Campo, en Barranco, de 20 fanegas, equivalentes a 143 áreas 4 centiáreas; linda N. Domingo Berges, S. Juan Sánchez, E. Antonio Mayayo y O. Pedro J. Mayayo.

Pedro Mayayo Martínez: Campo, en Tejería, de 2 fanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas; linda N. y E. barranco Tejería, S. río Onsella y O. camino de Pintano.

Manuel Mayayo Jiménez: Huerto, en el Cubo, de 9 almudes, equivalentes a 5 áreas 36 centiáreas; linda N. José Solana, S. río Onsella, E. Manuel Hecho y O. Manuela Campos.

Esteban Mayayo Martínez: Huerto, en Canales, de 4 almudes, equivalentes a 2 áreas 38 centiáreas; linda N. Francisco López, S. y E. camino de la Taba y O. barranco de las Navas.

El mismo: Huerto, en Tejería, de 1 fanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas; linda N. Juan Miguel Garasa, S. Tejería, E. barranco Tejería y O. Juan Miguel Garasa.

Isidro Mayayo: Campo, en Solano del Lobo, de 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 91 centiáreas; linda N. pardina Aratiello, S. Antonio Mayayo, E. barranco Sangorrín y O. José Hecho.

El mismo: Huerto, en el Cubo, de 9 almudes, equivalentes a 5 áreas 36 centiáreas; linda N. José Solana, S. río Onsella, E. Manuel Hecho y O. Manuela Campos.

Mariano Navarro Ventura: Campo, en Muchopán, de 32 fanegas, equivalentes a 228 áreas 86 centiáreas; linda N. Manuel Mayayo, S. Peñarratona, E. Josefa Martínez y O. Manuela Campos.

Joaquina Pelegrín Larripa: Huerto, en Sayesa, de fanega y media, equivalente a 10 áreas 72 centiáreas; linda N. la misma, E. Sebastián Languil y O. camino de Ayerbe.

José Pérez Alastuey: Huerto, en Los Hortales, de 2 fanegas y media, equivalentes a 17 áreas 87 centiáreas; linda N. río Onsella, S. Antonio Fuentes, E. Domingo Berges y O. barranco Palacio.

El mismo: Huerto, en Puyadeta, de fanega y media, equivalente a 10 áreas 72 centiáreas; linda N. E. camino Ayerbe, S. río Onsella y O. acequia Molino.

Manuela Sánchez Lecina: Campo, en Plano de las Suertes, de 5 fanegas, equivalente a 35 áreas 76 centiáreas; linda N. Bárbara López, S. Juan M. Garasa, E. barranco Bariciellas y O. Manuel Alastuey.

La misma: Campo, en Bariciellas, de 7 fanegas, equivalentes a 50 áreas 6 centiáreas; linda N. Fernando Larraz, S. y E. Miguel López y O. barranco Forado Juan.

Sebastián Solana Mayayo: Campo, en Crucetas, de 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 91 centiáreas; linda N. Domingo Martínez, S. Esteban Solana, E. Manuel Pérez y O. Marcos Solana.

Mariano Solana Alonso: Campo, en Caromecuestas, de 9 fanegas, equivalentes a 64 áreas 36 centiáreas; linda N. camino Tejería, S. Martín Martínez, E. Simón Jiménez y O. Juan Sánchez.

El mismo: Campo, en Solanas, de 64 fanegas, equivalentes a 457 áreas 71 centiáreas; linda N. María Campos, S. Miguel Gastón, E. Antonio Botaya y O. Josefa Martínez.

Antonia Usós Castán: Campo, en Muchopán, de 12 fanegas, equivalentes a 85 áreas 81 centiáreas; linda N. Manuel Mayayo, S. Pinerratone, E. Josefa Martínez y O. Manuela Campos.

José Ventura Languil: Campo, en Pinosculo, de 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 91 centiáreas; linda N. pardina de Sotiello, S. Ramón Español, E. collado Pinosculo y O. camino de Bagüés.

El mismo: Huerto, en Huertas, de 2 fanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas; linda N. y E. Joaquina Pelegrín, S. barranco Corona y O. río Onsella.

Catalina Ventura Larraz: Campo, en el Soto, de 3 fanegas, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas; linda N. Juan M. Garasa, S. Simona Jiménez, E. Francisco López y O. Domingo Fanlo.

Mateo Ventura: Campo, en Salinera, de 5 fanegas, equivalentes a 35 áreas 76 centiáreas; linda N. Esteban Solana, S. Narciso Claraco, E. Mariano Jiménez y O. Esteban Solana Cajal.

El mismo: Huerto, en Tejería, de 1 fanega y 2 almudes, equivalentes a 8 áreas 34 centiáreas; linda S. camino las Suertes, E. el mismo y O. barranco Tejería.

Francisco Berges Aznárez: Campo, en Estivala, de 3 fanegas, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas; linda N. José Hecho, S. Miguel Martínez, E. Domingo Berges y O. barranco de Estivala.

El mismo: Campo, en Valdeniella, de 5 fanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas; linda N. Ramón Castán, S. Valdeniella, E. Mariano Aladrén y O. camino de Pintano.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y en la "Gaceta de Madrid", según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación; y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Longás, a 8 de julio de 1931. — El Recaudador, Victoriano Arenaz.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

5.050.— Pozuelo de Aragón

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

5.071.— Mara

### Cuentas municipales

5.070.— Ruesca

### Expedientes de habilitación de créditos.

5.067.— Cosuenda

### Expedientes de transferencias de crédito.

5.068.— Viver de la Sierra

### Presupuesto ordinario.

5.085.— Maleján

5.051.— Utebo

5.052.— Velilla de Jiloca

5.054.— Torrellas

5.059.— Ibdes

5.062.— Malanquilla

5.064.— Mainar

5.066.— Villalengua

5.068.— Viver de la Sierra

5.073.— Cabolafuente

### Proyecto de presupuesto.

5.050.— Pozuelo de Aragón

5.061.— Bárboles

5.071.— Mara

### Repartimiento sobre plagas del campo.

5.083.— Letux

5.084.— Almonacid de la Cuba

### Aniñón.

N.º 5.069.

D. Enrique Romeo Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Republicano de Aniñón;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de su Presidencia, en sesión ordinaria del día 14 de los corrientes, de conformidad a la propuesta hecha por la Comisión de Hacienda y Presupuesto e informe de la Secretaría-Intervención, acordó verificar las transferencias de créditos dentro del presupuesto municipal vigente, por la cantidad de novecientas cuarenta y siete pesetas cuarenta céntimos (947'40), sobrantes del capítulo 1.º, artículo 11, conceptos números 2, 3, 4 y 5; del capítulo 5.º, art. 1.º, concepto número 1; del capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto núm. 1; del capítulo 11, artículo 1.º, concepto núm. 3; y del capítulo 13, artículo 3.º, concepto núm. 1; al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto núm. 1; al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto núm. 1; y al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto núm. 6, la cantidad de 350, 250 y 347'40 pesetas respectivamente para atender a pagos que no admiten aplazamiento, quedando cifrados los capítulos, artículos y conceptos mencionados en la forma detallada en el expediente de transferencias; hallándose éste de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Aniñón, a 21 de noviembre de 1931. — El Alcalde, Enrique Romeo. — P. S. M., El secretario, B. Lasa Penacho.

Maleján. N.º 5.055.

La plaza de Comadrona titular de este pueblo, con el haber anual de 96'36 pesetas con cargo al presupuesto municipal, se encuentra vacante.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, por término de treinta días.

Maleján, 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Aznar.

Moros. N.º 5.063.

Según lo ordenado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de 6 de febrero de 1928, se anuncia la vacante de Guarda de campo de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía con los documentos precisos, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Moros, a 22 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Demófilo Hidalgo.

Villanueva de Gállego. N.º 5.082.

Para que el Ayuntamiento pueda atender al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente, la Comisión de Hacienda ha propuesto la habilitación de un suplemento de crédito, con cargo al superávit, resultante en la liquidación del presupuesto de 1930, cuyo expediente se hallará de manifiesto en la secretaría municipal por el plazo de quince días, para que durante dicho lapso de tiempo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villanueva de Gállego, a 20 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Angel Ferriz.

Villanueva de Huerva. N.º 5.065.

El día veinte del próximo diciembre, a las horas que se indica, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de arbitrios municipales que a continuación se expresan, para el año de 1932.

A las diez horas: el arbitrio municipal sobre el sacrificio de reses en el Matadero, bajo el tipo en alza de mil quinientas pesetas.

A las once horas: el arbitrio municipal de pesas y medidas, bajo el tipo en alza de cinco mil pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores ajustarse a los respectivos pliegos de condiciones, que juntamente con las tarifas estarán de manifiesto en esta secretaría a los efectos de reclamación hasta el día diez de dicho mes.

Si en las primeras subastas no hubiese pos-

tores, se celebrarán segundas, con la rebaja del diez por ciento, el día veintisiete del expresado mes, a las mismas horas.

Villanueva del Huerva, a 19 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Norberto Gajón.

Zuera. N.º 5.081.

Habiendo sido hecha por el Distrito Forestal nueva tasación de los pastos del monte Las Fajas, se fija para la subasta el día diez y seis de diciembre próximo, a las nueve de su mañana, bajo el tipo de tasación de 1.280 pesetas.

Regirán las mismas condiciones que en las dos subastas anteriores con la salvedad de la anunciada.

Zuera, a 20 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Seral.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la Ley de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 5.093.

MAINAR MOLINA, Bernardo; de 29 años, hijo de Bernardo y María, casado con Antonia Valdés, forjador, natural de Ribaforada, Tudela (Navarra), domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Pozo, trece, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; y

MARTINEZ SANCHEZ, Manuel; de 30 años, soltero, ebanista, hijo de José y María, natural de Almería, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Vinateros o Vinates, y cuyo actual domicilio también se desconoce; procesados en causa núm. 58 del corriente año, seguida por robo frustrado, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada (León), para constituirse en prisión y demás acordado.

Núm. 5.087.

CEQUIEL PEREZ, Luis; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión estudiante, de 22 años, hijo de Manuel y de Asunción, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 485 de 1931, sobre atentado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.094.

**Calatayud.**

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido de Calatayud;

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un macho mular, de unos catorce años, pelo negro, alzada alta, afrancesado, descalzo de las extremidades posteriores, sustraído al vecino de Saviñán, la noche del diez del actual, Pascual Arenas Pinilla, procediendo a su ocupación, caso de ser habido, y conducción a este Juzgado para su entrega al dueño del mismo y procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se halle y no acrediten su adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 121 del año actual, por robo de caballerías.

Dado en Calatayud a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Cruz. P. S. M., Justo López.

Núm. 5.088.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa seguida en este Juzgado, sobre robo contra Julián Gómez Hernández y Manuel Piqueras Moros, ha acordado citar por la presente a Prudencio Martínez Hernández, domiciliado que estuvo en esta ciudad, en la calle Unceta, núm. 54, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día veintiséis del actual y hora de las diez, con objeto de asistir en concepto de testigo al juicio oral de dicha causa.

Zaragoza, diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 5.075.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a D. Cosme Ruiz Cebrián, en juicio contra el mismo promovido por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
100 latas de guisantes, de 1/4 kilogramo, a 0'30 céntimos .....	80
100 ídem ídem, de 1/2 Kg., a 0'50 ídem .....	50
22 ídem escabeche, de 1 y 1/2 Kg., a 4'50 pesetas .....	99
6 ídem sardina, de 3 Kg., a 7 ídem .....	42
15 ídem tomate, de 1/2 ídem .....	4'50

48 ídem ídem, de 1/2 ídem .....	
1 ídem galletas surtido «Delicias», de 2 Kg. ....	
36 ídem sardinas «Legionario», de 1/2 Kg. ....	
96 ídem espárragos puntas «Baroja», de 1/2 Kg. ....	
5 ídem ídem, de un Kg. ....	
6 ídem alubias verdes, de 1/2 Kg. ....	
4 ídem puré pimiento, de 1/2 Kg. ....	
1 ídem cardo, de 1/4 Kg. ....	
2 ídem puré de habas, de 1/4 Kg. ....	
2 ídem col «Bruselas», de 1/2 Kg. ....	
111 ídem espárragos tallos «Baroja», de 1/2 Kg. ....	
7 kilos pimentón molido, de un Kg. ....	
6 ídem ídem «Moreno», de 1/2 Kg. ....	
2 ídem ídem, de 1/4 Kg. ....	
8 botes cristal aceitunas «Guedea», de 2 Kg. ....	
7 latas atún en aceite, de 1/2 Kg. ....	
11 ídem calamares rellenos en su tinta, de 1/2 Kg. ....	
12 ídem ídem, de 1/2 Kg. ....	
18 ídem sardinas «Miau» Jiménez, de 1/2 Kg. ....	
100 paquetes gaseosas «Armisen» ....	
14 latas bonito en fritada, de 1/2 Kg. ....	
15 ídem «Ton Mariné», de 1/2 Kg. ....	
9 paquetitos galletas «Patria», de 250 gramos .....	
2 ídem de zumo de uva, de 1/4 Kg. ....	
24 paquetes arroz de tela, de un Kg. ....	
16 ídem ídem papel, de un Kg. ....	
34 latas leche condensada «La Lechera» .....	
21 ídem ídem, «El Niño» .....	
7 cajitas postre «Ideal» .....	
14 paquetes flan ídem .....	
5 ídem maizavena .....	
39 latas anchoas «Villarías» .....	
32 ídem ídem «Pitorro» .....	
3 ídem mortadela «Siberia», de 1/4 Kg. ....	
5 ídem ídem, de 125 gramos .....	
3 ídem ídem «Recuerdos de tu familia», 1/4 Kg. ....	
2 ídem ídem, de 125 gramos .....	
50 ídem melocotón «Moreno», de 1/2 Kg. ....	
6 ídem salmón «Pitorro», de 1/2 Kg. ....	
8 ídem ídem «Albo», de 1/2 Kg. ....	
3 ídem ídem de otras marcas, de 1/2 Kg. ....	
4 ídem sardinas «Elena», de 1/2 Kg. ....	
1 ídem ídem «Miau», de 1/2 Kg. ....	
4 ídem especies en carteritas .....	
7 libras chocolate «Orús» .....	
20 ídem ídem .....	
20 ídem ídem «El Niño» .....	
3 ídem ídem «Dulzura» .....	
4 ídem ídem «Suchard» .....	
17 ídem ídem «Jaca» .....	
40 ídem ídem «Conle» .....	
30 latas pimiento, 1/3 Kg. ....	

	Pesetas.
libras chocolate Orús, del 1	16
idem id.	20
idem id. de Jaca	7'80
patatas alcachofas, de 1/2 Kg.	51'50
tubitos caldo «Maggi»	8
cajas tapioca «Negrita», de 1/4	2'40
idem the en paquetes	2
gramos canela a granel corriente y molida	2'50
idem clavillo	2'50
idem pimienta molida	2'50
kilos jabón escamas tajos, de 1/2 Kg.	6'90
paquetes savorina, de 1/2 Kg.	2'80
botellas de lejía «Conejo»	72
bidones aceite «Baqué»	35'30
kilos jabón «El Pilar»	22
idem «Lagarto»	26
idem pinta primera	21
idem arena en paquetes grandes	1'20
idem id. pequeños	0'60
botes luxol	5
cajitas servus	4
kilos pienso	9
idem patatas	16'80
idem arroz de primera	40
idem id. segunda	18
idem id. tercera	22'50
idem judías blancas primera	34'50
idem id. segunda	34
idem jaspeadas	20
idem lentejas blancas	27'50
idem garbanzos primera	42'50
idem id. buenos	37'50
idem id. corrientes	65
idem bacalao Islandia	63
frascos mermelada	18
de manzanilla	5
botellas sidra El Gaitero, a 2 pesetas	20
escobas varias clases	2'50
kilos azúcar blanco	91'80
bolsitas maravillosas grandes	6'40
idem id. pequeñas	4'50
4 kilos de sopa a granel huevo	6
cajitas de purés sopa, grandes	1'40
idem id. pequeñas	1
1 kilo almendras tostadas	5'50
idem avellanas	5
idem café tostado	7'50
paquetitos the Reina, grandes	6'25
idem id. pequeños	2'85
6 kilos pasta de sopa	4'80
idem canela en rama «Ceilan»	3
martillitos de dulce	1'50
pastillas chocolate Nestle	10'50
idem id.	20
idem id. Suchard	8
idem id. sin marca	4'50
idem id. de Jaca	2'40
paquetes café a la crema grandes	8
idem id. pequeños	16
idem id.	15
idem para encender el fuego	5'60
idem almidón	0'84

	Pesetas.
100 bolsitas azulete	3
7 kilos de bujías a granel	15'05
2 cajas de galletas «Capricho»	7'50
5 kilos aceitunas	5
25 kilos aceite «Baqué»	57'50
25 ídem id. «Ager»	55
40 ídem sal de agua	4'40
1 ídem chorizo riojano segunda	7
4 ídem salchichón corriente	32
1/2 ídem de embuchado	5
Una barra de hierro niquelada, de unos 4 metros de larga, sujeta a la pared con 10 ganchos y una cadena	50
Un mostrador madera, de unos 3 metros de largo	165
Una estantería de madera, de unos 4 metros de larga, por 5 de ancha, con ocho cajones y siete aparadores	150
Un cajón para cereales con seis departamentos	25
Un aparador con cinco estanterías	30
Un escaparate interior con cristales, de un metro de fondo por 2 1/2 de ancho, con dos puertas vidrieras y adosado a éste una mampara de madera y cristal de unos 2 metros de ancha por 3 de alta con una puerta central	200
Un pequeño bureau americano con persiana y cuatro cajones en el lado derecho	150
Una báscula marca «Ortega», con peso de 1 a 20 Kg.	350
Una maquinilla molino café pequeño, marca S. I. M. P. L. E. X., núm. 6.	80
Una bomba de mano para extracción de aceite, marca «Satán», tipo E. 3 núm. 444	275
Una zafra para aceite, de unos 60 Kg.	30
Un rótulo de luna, de unos 5 metros de largo por 1/2 de ancho con un letrero «Ultramarinos Cosme Ruiz»	50

Total .. 3.776 90

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo, a las diez de la mañana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero; haciéndose presente que los bienes reseñados se encuentran en poder del demandado D. Cosme Ruiz, domiciliado en la calle de García Burriel, número nueve, quien los exhibirá a quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez y siete de noviembre de 1931.— César de Prado.— Juan Villuendas.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## Zaragoza.—Pilar.

D. Pascual Galbe Loshuertos, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Enrique Lázaro Pérez, representado por el Procurador D. Eugenio Lascorz, contra D. Luciano Mateos, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un piano, marca Orpheus F. P. Barcelona, en buen estado: tasado en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día cuatro de diciembre próximo, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el piano que se vende lo tiene en depósito D. Luciano Mateos, domiciliado en esta ciudad, Paseo de María Agustín, núm. 37.

Dado en Zaragoza a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Pascual Galbe.—Ante mí, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.099.

## Subasta extrajudicial.

Gallur.

Para hacer efectivo un crédito garantizado con hipoteca, que D. Mariano Madurga Val tiene constituido en escritura que autorizó el Notario de Alagón, D. Miguel López el 2 de enero del año pasado contra D. Gregorio Anguas Rubio, el próximo día 10 de diciembre, a las tres de la tarde, en la Casa Ayuntamiento de Gallur, se verificará la subasta extrajudicial de las fincas hipotecadas, propiedad de dicho D. Gregorio, que se reseñan a continuación:

*Término municipal de Gallur.*

1. Huerto, en la partida de Campos Nuevos, de 6 hanegas, o sea 42 áreas y 90 centiáreas; linda al norte Mariano Anguas, sur acequia; este y oeste Teodoro Alduain.

2. Campo, en la partida de Rozas, de 4 hanegas, o sea 28 áreas y 60 centiáreas; linda al norte y este con campo de Miguel Hipólito del Val, sur otro de José Manero y oeste el de Manuel Larraz.

3. Campo, en la partida de Balsazas, de doce hanegas, o sea 85 áreas y 82 centiáreas; linda al norte y sur acequia, este camino y campo de Tiburcio Bayarte y oeste campo de Juan Fernández.

4. Campo, en la partida de la Nitro, de 4 hanegas, o sea 28 áreas y 60 centiáreas; confronta al este con el río Ebro, sur campo de Antonia Anguas, oeste el de Eugenia Anguas y norte el de Vicente Cuartero.

5. Otro, en la partida de Campos Nuevos, de 6 hanegas y 6 almudes, o sea 46 áreas y 48 centiáreas; linda al este con campo de Manuel Larraz, norte camino y sur y este huerto de Vicente Oliver.

6. Casa, que consta de dos pisos sobre el terreno, con cuadra y corral, en la calle del Puerto demarcada con el número seis y cuya medida superficial se ignora; linda por derecha con terreno de casa de Agustín Navarro, izquierda con casa de Justo Rodríguez y espalda con terreno de Francisco.

7. Campo, en la partida de la Vega, de 85 áreas y 4 hanegas, o sea 85 áreas y 81 centiáreas, hoy plantado viña; linda al este con terreno de Francisco, al sur campo de Baltasara Borgoña y al oeste el de Pascuala Navarro y al norte con terreno de Francisco.

8. Un olivar descepado, en la partida de las Fuentes, de 6 hanegas, o sea 42 áreas y 91 centiáreas; linda al norte con el de Miguel Cunchillos, sur con otro de Asunción Bea y norte con terreno de Francisco.

El acto de la subasta se realizará en presencia del Notario de Mallén, D. Rosendo Garrido Aldama, en cuya Notaría hallarán los licitadores todos los antecedentes necesarios.

Gallur, 16 de noviembre de 1931.—El Notario, Rosendo Garrido.

Núm. 5.121.

## Comunidad de Regantes de Belchite.

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, para el día ocho de diciembre próximo, hora de las once, al objeto de tratar de cuanto dispone el artículo 1.º de las Ordenanzas, a cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato.

Si no concurrese mayoría en dicho día, se convoca por segunda vez para el trece del mismo mes, a igual hora; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará el acuerdo.

Belchite, 21 de noviembre de 1931.—El Presidente, Vicente Luño.

Núm. 5.123.

## Sindicato de Riegos Eventuales de El Frasno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de Regantes, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad el día 13 del próximo diciembre y hora de las diez; y si ésta no se celebrase por falta de número, se celebrará en segunda convocatoria el día 20 del propio mes, en el local y a la hora señalados para la primera, adoptándose acuerdos cualquiera que sea el número de los concurrentes.

El Frasno, a 21 de noviembre de 1931.—El Presidente de la Comunidad, Evaristo Montañés.

IMPRESA DEL HOSPICIO